

ORDENANZA N° 2636/15

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º: MODIFICASE, el Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 2614/14 que dice “Exímase, del pago de tasa a la propiedad con la totalidad de sus adicionales y del pago de servicio de agua y cloacas a la siguiente persona.

A) Sra. Gladis Cristina Carro DNI 16.144.757 con domicilio en calle Pueyrredón N° 1320 de esta localidad de Capilla del Monte, designación catastral 23-01-06-05-04-021-034-00000-0. C: 6182”

Deberá decir por ser lo correcto Artículo N°1:

“Exímase del pago de tasa a la propiedad con la totalidad de sus adicionales y del pago de servicio de agua y cloacas, como así también de todo plan de pago vigente, al día o en mora a la siguiente persona.

A) Sra. Gladis Cristina Carro DNI 16.144.757 con domicilio en calle Pueyrredón N° 1320 de esta localidad de Capilla del Monte, designación catastral 23-01-06-05-04-021-034-00000-0. C: 6182”

Artículo 2º: COMUNIQUESE, Córrase Vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 9 días del mes de Abril de 2015.-

Firmado: NICOLAS ZANOTTI
 SEC. CD

GABRIEL BUFFONI
 PTE.CD

DECRETO N° 039/15.- PROMULGASE la Ordenanza N° 2636/15, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de de abril de 2015.-

Capilla del Monte, 10 de abril de 2015.-

Firmado: OSVALDO OSCAR MARQUES
 SEC. GOB.

GUSTAVO ADOLFO SEZ
 INTENDENTE MPAL.